

ANEXO VI

Acta de la Reunión de Organismos Públicos del 15 de Abril

**II SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA
REUNION ESPECIALIZADA DE COOPERATIVAS DEL MERCOSUR
Buenos Aires – Argentina, 9 de Junio de 2010**

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de abril de 2010 reunidos por invitación del Presidente Pro Tém pore de la RECM, Dr. Patricio Griffin, los representantes gubernamentales de los países miembros: por la República Federativa del Brasil, el Dr. Daniel Amin Ferraz; por la República del Paraguay el Ing. Antonio Ortiz Guanes y por la República Oriental del Uruguay el Sr. Jorge Alvaríño

CONSIDERANDO

Que desde su creación la RECM ha realizado múltiples actividades que han permitido su consolidación y desarrollo como organismo especializado del MERCOSUR

Que a pesar de dificultades de todo orden, el esfuerzo de la Secretaría Técnica consiguió la participación efectiva de los países miembros, tanto de los gobiernos como del sector cooperativo y progresivamente la incorporación de recursos físicos, técnicos y presupuestarios

Que se hace necesario disponer de normativa de funcionamiento interno, adecuada a las necesidades actuales y regulación de las funciones y misiones de la Presidencia Pro Tém pore y de la Secretaría Técnica

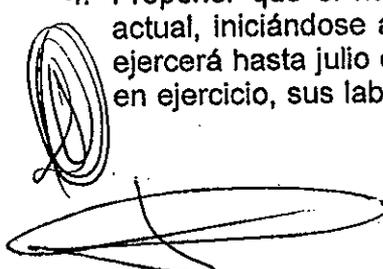
Que el incremento de los recursos presupuestarios y por tanto de las actividades de la RECM requiere de la incorporación de normas de control interno y auditoría externa, así como de la personería jurídica adecuada para la ejecución presupuestaria.

Por ello las partes intervinientes

ACUERDAN

Sugerir, previo acuerdo de sus respectivas Secciones Nacionales que el próximo Plenario de la RECM considere las siguientes medidas:

1. Establecer un sistema de gestión, control y rendición por separado entre el Presupuesto de la RECM, y el del Proyecto EMFESS que será considerado uno de los proyectos que gestiona la RECM, entre otros.
2. Aceptar la renuncia presentada en octubre por el actual Secretario Técnico, agradeciendo especialmente los servicios prestados con eficacia durante estos años
3. Resolver que la Secretaría Técnica se ejercerá rotativamente a propuesta de cada país miembro, con una duración de dos años y rotación en el siguiente orden: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.
4. Proponer que el nuevo Secretario Técnico sea designado por la PPT actual, iniciándose así la rotación bianual arriba mencionada la cual se ejercerá hasta julio del año 2012. Se reconocerá a la Secretaría Técnica en ejercicio, sus labores con sus consecuentes retribuciones hasta el fin



de la PPTA confiriendo a esta etapa un carácter de ejercicio transitorio de funciones hasta el traspaso a la PPTB.

5. La RECM elaborará, con la colaboración del nuevo Secretario Técnico, un reglamento de funcionamiento de la misma, una normativa sobre misiones y funciones de la Secretaría Técnica y un Plan de Acción para los dos próximos años.
6. En ejecución de dicho plan el nuevo ST deberá presentar una propuesta de presupuesto y sistema de control y auditoría, en un plazo de treinta (30) días desde su nombramiento.
7. Asimismo se deberá implementar en un plazo de sesenta (60) días una propuesta de forma jurídica apta para las necesidades y aceptable por los organismos del MERCOSUR.
8. Solicitar a cada Sección Nacional proceder a la ratificación o enmiendas a esta sugerencia hasta la fecha del 30 de abril próximo.

